

LA VIOLENCIA COMO FACTOR POLÍTICO. GUERRA CIVIL: REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN

José Angel Gallego Palomares



Patronato Municipal de Cultura
Alcázar de San Juan
2007

Edita:

Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan
Calle Goya, 1. Teléfono 926 55 10 08

I.B.S.N.: 978-84-87106-76-7

D.L.: CR-405-2007

CONSIDERACIONES PARA EL QUERIDO LECTOR.

La aproximación a este trabajo por parte del lector es difícil, en tanto se le pide un acercamiento objetivo. Se juzgan y se analizan unos hechos llevados a cabo en territorio bajo control del único gobierno legítimo (el de la República) y después en la zona nacional, una vez que se absorbe La Mancha (casi al final de la guerra). Caben varias formas de abordar el asunto. Por ejemplo, tratando simplemente los hechos, obviando bajo qué gobierno o régimen se llevaron a cabo. En este caso nos encontramos con que los episodios de represión y la constante vigilancia son detestables y rechazables por igual. Pero, por otro lado, existe otra vertiente de lo estudiado que se adentra en la responsabilidad última, o los actores directos e indirectos. En este caso nos encontraríamos con diferencias de valoración cifradas en la sistematicidad y rango de ley otorgada a la violencia en el bando nacional, frente a la mayor espontaneidad y desorganización en el caso republicano. Estos aspectos no pueden ser obviados, ya que las formas concretas de represión, violencia y crueldad son sustanciales y esenciales en la valoración e interpretación del objeto histórico que nos ocupa.

Al margen de estos matices (por otro lado, importantísimos), lo cierto es que los hechos están ahí, y que a las víctimas y a los familiares de las víctimas, nada o muy poco les importa si la represión fue realizada con mayor o menor grado de organización y perfección. La historia tiene múltiples utilidades, entre ellas la de sacar una lectura didáctica, una enseñanza del pasado para aplicar en el presente. En este caso, creo que la postura más acertada es el rechazo absoluto de todas las acciones violentas. No faltan voces que indican que los caídos de un bando ya tuvieron su gloria durante los años del régimen franquista, que “*ahora nos toca a nosotros*”. Flaco favor estaríamos haciendo a la comunidad si los historiadores cayéramos en este error. Es como incurrir en aquello por lo que se denunció a otros.

Durante el periodo franquista se ocuparon y preocuparon de elaborar una historia que demonizaba a los perdedores y ensalzaba la victoria nacional que había salvado del yugo comunista a España. Bajo esta condición, quedaba

justificada la represión hacia los rojos, no debía quedar semilla del pasado reciente republicano. También había hechos que de ningún modo podían ser explicados, siendo así que simplemente se ocultaba la historia. Es por esto que los historiadores que nos ha tocado vivir mejores tiempos debemos saldar una deuda histórica. Se lo debemos a todos: a los que sufrieron en ambos bandos cualquier tipo de represión. La recuperación de la memoria histórica debe encaminarse por esta senda, sin temor, con decisión, sin revanchas, mostrando la realidad con la mayor amplitud posible, sin renunciar a la presencia del historiador como sujeto activo que interpreta y valora con la mayor objetividad que le sea posible.

El olvido nunca es bueno, y en todo caso solo puede olvidarse aquello que se conoce. Por esto, sabido es que durante mucho tiempo solo aparecieron lecturas parciales de los hechos que marcaron la contienda española. Todo ello son razones adicionales que nos impulsa al estudio científico de la Guerra Civil.

El tiempo es el mejor juez para estudiar cualquier tema. Como historiador que no vivió estos fatídicos momentos (tendría que retroceder dos generaciones), me debería resultar algo más fácil el tratamiento de la Guerra Civil, pero lo cierto es que no me puedo abstraer de los hechos, dejar de asombrarme de hasta qué punto *mi pueblo*, tan apacible y civilizado como yo lo percibo, pudiera haber sido objeto y sujeto de estas manifestaciones de tan bajo calado humano, de lucha cruel y fratricida. Simplemente espero que nunca vuelva a repetirse.

LA VIOLENCIA COMO FACTOR POLÍTICO. GUERRA CIVIL: REVOLUCIÓN Y CONTRARREVOLUCIÓN.

JOSÉ ANGEL GALLEGO PALOMARES.

Doctor en Historia por la Universidad de Castilla La Mancha.

Debemos distinguir y depurar nuestro objeto histórico. En primer lugar, hay que referirse a la política como el arte de gobernar, determinando sus formas y directrices concretas. En todos los casos se muestran siempre múltiples soluciones para perseguir un objetivo concreto. Los que deben ejercer el gobierno desarrollan una política, y sus acciones pueden tener un sentido en sí mismo como parte de una estrategia global. Por el contrario, las acciones de gobierno pueden ser ejecutadas para la consecución de la finalidad última. En este último caso, la concreción de cualquier medida no adquiere resalte propio. En principio, las prioridades deben estar claras, y la discriminación entre el medio y el fin también. No obstante, a veces los elementos que deben servir de medio para el objetivo final alcanzan intencionadamente una gran relevancia, confundándose con el mismo objetivo último. Cuando esto ocurre, no es por casualidad, ya que de este modo sirve mejor para el gobierno concreto.

Partiendo de esta base, la violencia tiene una preeminencia determinada, tanto dentro de la revolución que se abre en la España republicana en 1936, como en el Estado franquista. Se analizan diferentes formas violentas: la discriminación laboral, las depuraciones, la censura, el control social, la pérdida de derechos en virtud del credo político o religioso. Son, en todo caso, formas para conseguir la homogeneización social, considerada prioritaria para el desarrollo de una labor concreta de gobierno.

La función que jugará la violencia dentro de la revolución va a ser la de impulsar el movimiento, revitalizarlo en todo momento, llevar la coacción hacia las llamadas fuerzas reaccionarias, e impedir por todos los medios la involución. De este modo, siguiendo los tratados de sociología, cumpliría unas funciones instrumental y comunicativa. En el primer caso, para defender

lo conseguido por la revolución, impidiendo la involución. En el segundo, para alimentarla y evitar su estancamiento, es decir, activarla.

Por su parte, la violencia desplegada por el régimen franquista es uno de los ejes desde el que se pretende articular el nuevo Estado, el naciente autoritarismo. Está clara la pretensión de convertirse en un Estado totalitario (por otro lado, una misión imposible por la misma naturaleza y gestación de la victoria¹). La homogeneidad de la comunidad y su simplificación es la lógica aspiración de todo totalitarismo. Por esto es tan crucial la eliminación de la discordancia, lo cual debe reflejarse en las mismas relaciones cotidianas. La violencia ejercida se manifiesta aquí en todo su significado y valor, en tanto inspira temor y coacciona. Así es como ayuda al nuevo Estado en su constitución y su propio ser.

Evidentemente que nos encontramos con un uso político poco honesto. El poder es el centro del triángulo que completa el agente que lo ejecuta o detenta y la población objeto de gobierno. Su fundamento es en este caso lo auténticamente trascendente (sobre todo desde la óptica de un Estado de Derecho), ya que en virtud de un objetivo concreto se legitimaron diversas acciones políticas, como fue el caso de la violencia. Fue así como emergió ésta como un factor político, con un valor específico para el sistema o modelo en el que se insertó, en definitiva para asegurarse el poder.

La violencia en el frenesí revolucionario.

29 de enero de 1937. El pueblo dormía a las dos de la madrugada, o parecía dormir, a la espera siempre de algo, en alerta, dispuesto a cualquier cosa. En el silencio de la oscura y fría noche, el rumor de un coche se escuchaba en la lejanía. Sin lugar a dudas, era el coche del comité, requisado al médico del pueblo. Solo había otros cinco coches más en el pueblo, todos también requisados, y ninguno de ellos circulaba a esas horas salvo el del comité. La familia del propietario esperaba la parada del coche, en el pueblo se oían rumores, no faltaban los que le aconsejaban que se marchase y cruzase las líneas, pero albergaba la esperanza de que al final todo fuesen simples habladurías. El coche pasaba por la calle y ralentizaba su marcha, parecía

¹ El debate sobre la naturaleza del régimen, su autoritarismo y el frustrado totalitarismo, ha sido animado, entre otros, por Juan Linz: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en AA.VV. La España de los años 70. El Estado y la Política, tomo III, Madrid, Moneda y Crédito, 1974.

llegado el momento. Jonás lamentó no hacer caso a tiempo, ahora ya no había remedio. El coche paró su bronco motor y se escuchó descender de él a varias personas. Jonás y su familia sintieron como se les helaba la sangre, con apremio golpearon cuatro veces en la puerta, reclamando la presencia de Jonás...

La Guerra Civil estalló fruto del alzamiento militar y la defensa del gobierno republicano constituido. Se engarzaron varios procesos paralelos, añadiendo a todo una extrema confusión. Así, en la zona republicana se confunden objetivos y prioridades, en tanto que para muchas de las fuerzas sociales era el momento de impulsar sus proyectos revolucionarios, sin pensar si su modelo era apoyado por la mayoría de la población o no. Tampoco se consideró por muchos si la puesta en práctica de sus experiencias revolucionarias menoscababa el objetivo de la lucha contra el alzamiento nacional. Lo cierto es que se desencadenó un frenesí revolucionario en el que la violencia no estuvo exenta².

La violencia es un elemento presente en los modelos revolucionarios en constante movimiento, que tendría una clara resonancia trotskista (Trotsky, L. *La Revolución Permanente*, 1930) y anarquista más beligerantes y combativos. No es que calificuemos a estos movimientos como violentos, sino que los procesos revolucionarios que intentan llevar a cabo no deben pararse en ningún momento y, para ello, se pueden producir sucesos violentos que en sí mismos forman parte de la estrategia global. En Alcázar de San Juan se puede seguir también este tipo de violencia, ya sea religiosa, económica o social. Así, la opresión social llegaba a estar justificada dentro del ambiente revolucionario. Es decir, hechos y procedimientos contrarios a todo derecho constitucional, dentro del devenir revolucionario no causaban rechazo. Incluso, eran parte de la propia exaltación y defensa del régimen, haciéndose ensalzamiento (a modo de panegírico) de determinadas actuaciones.

Podemos fijar una diferente tipología en el ejercicio de la violencia social: la arbitrariedad en la toma de decisiones, la desigualdad de los ciudadanos, en función de su militancia o sus ideas políticas, su religión. Todo ello, se va a trasladar a situaciones cotidianas, que van desde la búsqueda de trabajo,

² Sobre el proceso revolucionario abierto en Alcázar consultar: Gallego Palomares, J. A. *Alcázar de San Juan en Guerra, 1936. La ruptura revolucionaria del campo tranquilo*. P.M.C., Alcázar, 2006. Se constata una contraposición de modelos, unos estatales y centralistas, y otros desinstitucionalizadores.

hasta la petición de ayudas o auxilio por cualquier circunstancia. Aquí nos hallamos ante un quehacer de la política en el que se tiene como máxima el maniqueísmo del bueno y el malo, el fascista y al antifascista, el que está conmigo y el enemigo. Se hace del todo imposible la neutralidad o, al menos, la apatía. Bien es cierto, que las circunstancias eran muy graves, y la defensa del régimen republicano y la lucha contra el fascismo se marcaba como condición incuestionable de todo ciudadano honrado. Por ello, no se comprenderán posiciones ambiguas de aquellos que, aun no apoyando el alzamiento militar, tampoco compartían los ideales del Frente Popular (colocado en cabeza de la resistencia y monopolizando, de algún modo, dicha defensa del orden constitucional legalmente establecido). Tampoco podemos olvidar que esta permanente dualidad en el devenir y en la convivencia de la comunidad se produce en una sociedad en constante alerta y tensión, acuciada por una guerra que le llega en forma de refugiados y desplazados a los que hay que procurar alojamiento, junto con la extensión paulatina del reclutamiento con destino al frente, así como algunos bombardeos sobre la ciudad de Alcázar de San Juan.

La violencia tiene un componente irracional, visceral, automático, irreflexivo, impulsivo. Es el ejercicio del maltrato físico, moral o psicológico sobre una persona o conjunto de personas e, incluso (en un sentido amplio), hacia unas ideas, un patrimonio, etc. Este tipo de violencia es de carácter individual, y se ejerce sobre otro individuo. En su mayor parte, los sucesos violentos acaecidos en Alcázar de San Juan durante su proceso revolucionario tienen este carácter. Las fuentes para el estudio de estos tristes acontecimientos rara vez las podemos encontrar en documentos oficiales. En todo caso, “*maquilladas*”, o implícitamente detectadas a través de fuentes indirectas, observaciones, manifestaciones, o en la recogida y comentario de algún episodio. También la prensa, como registro de noticias y sucesos más inmediato, aunque también sometida al control y la censura oficial (justificada en época de guerra en ambos bandos). Por todo ello, emerge como otra posibilidad la utilización de fuentes orales (no utilizada en este trabajo), siempre estableciendo la salvedad de la subjetividad, no ya del historiador que diseña las cuestiones, analiza e interpreta posteriormente, sino del propio informador.

Aunque no es objeto concreto de este apartado, debemos hacer referencia a las muertes acaecidas en los primeros días del alzamiento militar, víctimas del célebre y siniestro *paseillo*, o de fusilamientos más masificados. En todo el territorio español se manifiestan los mismos procedimientos, con

mayor o menor crueldad. En la zona nacional encontramos una represión brutal desde la Falange, o en la entrada de los regulares como avanzadilla en muchos pueblos y ciudades. En el caso que nos ocupa, los asesinatos de estos primeros meses corresponden a personas asociadas (de alguna forma) a lo que eran las estructuras de poder tradicionales del caciquismo. Es decir, personas vinculadas a la iglesia, grandes propietarios de tierras, afiliados a partidos tradicionalistas monárquicos o a la derecha, fundamentalmente.

No obstante, tendrán lugar excesos propios del descontrol callejero, sin órdenes concretas, que desvelaban la puesta en escena de viejas rencillas, envidias entre vecinos, etc. De este modo, hallamos entre las víctimas a personas que lejanamente tenían vinculación con el bando contrario, extendiéndose el círculo de represión a medianos y pequeños propietarios de tierras, fieles al catolicismo, entre otros, en el caso de la retaguardia republicana. Mientras que en la retaguardia nacional aparece en el *ojo del huracán* cualquier persona por el simple hecho de ser vecino de un pueblo con conocida beligerancia proletaria (conocidos son los casos de la entrada de falangistas en pueblos mineros de León y Asturias, con la brutal e indiscriminada represión a la que someten a toda la población).

Francisco Alía determina una cifra de 95 personas víctimas de la violencia durante la guerra en Alcázar de San Juan, siendo el total de la provincia de 2.186 personas. Fueron objeto de las primeras acciones violentas los religiosos, propietarios de tierras, vinculados a partidos de derecha, entre otros. Así, en las primeras horas de estallar el conflicto, son encontrados asesinados en el paraje de Los Sitios los doce padres pertenecientes a las congregaciones existentes en Alcázar, 7 franciscanos y 5 trinitarios; y el mismo 21 de julio es asesinado en Campo de Criptana (se supone que cuando huía) el cura de Santa Quiteria, don Antonio Martínez Jiménez.³

Sobre el carácter de la violencia ejercida, no debemos pasar por alto que la zona republicana abarcará dentro de su territorio a provincias de Castilla La Mancha en las que la inclinación a la derecha en las pasadas elecciones de febrero de 1936 era muy acusada. La composición sociológica, con una gran cantidad de pequeños propietarios agrícolas se prestaba a ello. Por lo tanto, como se indica en el libro *Castilla La Mancha Contemporánea*⁴, un porcentaje importante de la población va a ser objeto de la represión, mucho

3 Alía, Francisco. *La Guerra Civil en retaguardia*. Ciudad Real (1936-1939). B.A.M. Ciudad Real, 1999 (3ª ed.). Págs. 95, 223, 233, 245, 465-466.

4 Sánchez, I. *Castilla La Mancha Contemporánea*. Madrid, 1998. Págs. 178, ss.

más extendida de lo que se piensa. Los autores de este trabajo, coordinado por Isidro Sánchez, estiman (con ciertas reservas) en torno a ocho mil las víctimas de la represión republicana, destacándose especialmente en las provincias de Toledo y Ciudad Real. Estos sucesos se desarrollan en su mayoría en los primeros meses después del estallido de la guerra. Se destacó el protagonismo de milicianos, que arbitrariamente descargaban su furia en personas marcadas como contrarias a la causa republicana, dentro de una total ausencia de control de las fuerzas de seguridad⁵.

La violencia callejera dará paso con prontitud a otro tipo de represión, más organizada, lo cual pondría en cuestión la espontaneidad de muchos de los episodios violentos. Se facilita al pueblo la constitución de una serie de tribunales populares para ejercer la justicia popular. Se constituyen Tribunales Especiales Populares, Jurados de Urgencia y Tribunales Especiales de Guardia. Los Tribunales Especiales Populares se ocupan de delitos de sedición, rebelión, espionaje. La acción de este tribunal fue muy escasa en Ciudad Real, siendo mayor en Albacete, con un total de 111 sentencias de muerte (cifras aportadas por Manuel Ortiz). Mientras que el Jurado de Urgencia (creado para vigilar a los hostiles al régimen, actos de espionaje o derrotismo) será más duro en sus actuaciones, con el encarcelamiento del 37% de los encausados en la provincia de Ciudad Real. Este Jurado es sustituido en marzo de 1938 por el Tribunal Especial de Guardia⁶.

Entrando ya en el ejercicio de las formas de violencia, hay que distinguir entre la depuración laboral, la discriminación en función de su adscripción política, el control, dominio social y la coacción. Así, previamente al establecimiento de mecanismos de control de los obreros, llevado a cabo por los comités de depuración, se van a efectuar selecciones de los trabajadores que trabajaban a favor del régimen y los que no lo hacían. En el ayuntamiento es visible la enorme cantidad de vacantes producidas. Se produce una auténtica reorganización del personal que ejercía servicios municipales, produciéndose un enorme número de ceses. Desde guardias municipales, cobrador de arbitrios, dos veterinarios, dos farmacéuticos, dos médicos, entre otros muchos⁷. Cabría decir que éstas tienen lugar por el simple hecho de

5 Para el seguimiento de la represión son fundamentales los estudios de Alía, F. Op. cit. Ciudad Real, 1999 (3ª ed.). Ortiz, M. Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950. Siglo XXI, 1996.

6 Sanchez, I. (Coord.). Castilla La Mancha Contemporánea. Madrid, 1998. Pág. 179.

7 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 15 de octubre de 1936.

atravesar graves problemas financieros, lo cual era cierto. Pero el hecho de que algunas de estas vacantes vuelven a cubrirse con posterioridad, nos lleva a pensar en otra hipótesis: la de procurar una depuración de los empleados municipales.

En este momento no se dice explícitamente que la razón de la reorganización de los trabajadores del ayuntamiento fuera contar con empleados con demostrada defensa del régimen. Aunque con posterioridad, una vez que exista mayor radicalidad de posturas, sí que se justificará en este sentido las acciones de depuración. En diciembre de 1936 se efectúan nuevos nombramientos de puestos relacionados con el impuesto de consumos. Desde dos cobradores, a un administrador, un escribiente, encargados de pesos y medidas. El total general de todos ellos suma veintiocho personas, y se establece en el Pleno: *“...como condición indispensable que los empleados para estos servicios que se nombren, han de estar organizados sindicalmente...para que de este modo los responsabilicen sus correspondientes organizaciones...”*⁸.

En el Ayuntamiento funcionará una Comisión depuradora del personal del Consejo Municipal, que estará compuesta por los consejeros de todos los partidos y sindicatos representados en el municipio, siendo varias las referencias que aparecen en los debates de los Plenos sobre la composición de esta Comisión. La pertenencia a un partido o sindicato del Frente Popular era un salvoconducto que abría puertas. Veamos más ejemplos. El 4 de septiembre de 1937 se da lectura en el Pleno del Ayuntamiento a una instancia suscrita por D. Francisco Alba Pallarés, *“...en solicitud de que se le conceda una plaza de escribiente en las oficinas municipales, en atención a la precaria situación por la que atraviesa, a causa de la crisis de trabajo... La Corporación, considerando un acto de justicia acceder a la petición que formula el compañero Alba, tanto por su reconocido celo en pro de la causa antifascista desde el criminal levantamiento militar y haber sido militante en partidos de izquierda desde el advenimiento de la República...”*⁹. Se acuerda acceder a la petición con un sueldo de tres mil pesetas anuales.

Otro de los sectores especialmente perseguidos y reprimidos es el de los pequeños agricultores. Recordemos que la figura del pequeño agricultor es creada (por así decirlo) por los núcleos dirigentes tradicionales de la Restauración, ante los problemas y retos que planteaba la apertura de los

8 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 30 de diciembre de 1936.

9 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-760. 4 de septiembre de 1937.

mercados agrícolas, pero también como eficaz dique del movimiento obrero, ya que los pequeños agricultores evitaban la proletarización. Es decir, se impide la evolución lineal, que desde el mismo concepto materialista del marxismo era imprescindible para conseguir alcanzar la siguiente fase: la revolución del proletariado. Los sectores y partidos obreros vislumbran el problema, por lo que será su objetivo la desaparición del pequeño propietario (queda señalado en el punto de mira), grupo de una mentalidad mayoritariamente conservadora, recelosos de perder su pequeño trozo de tierra. Recordemos el párrafo del artículo reproducido en la Tesela: La Ruptura Revolucionaria del Campo Tranquilo¹⁰: *“...en los pequeños propietarios no hay amor para ganar la guerra y la Revolución; si hacen algo es sabotearla. El pequeño burgués es más peligroso que el grande, porque el grande ya se le conoce y se le combate inexorablemente. Vemos cómo donde la pequeña propiedad está muy repartida, los individuos son tanto más egoístas e insolidarios, pues por su práctica han llegado a tal grado de egoísmo... No diremos que los pequeños propietarios sean fascistas, pero inconscientemente su modo de ser favorece al fascismo¹¹...”*

En el caso de los obreros incorporados por las incautaciones se efectúa una importante depuración. Tenemos un primer caso claro en la incautación de la empresa *Hierro y Guadiela*, un taller mecánico y serrería, cuando en el Pleno del ayuntamiento se dice expresamente: *“...acordando igualmente, en nombre del municipio, requisar a cuantos obreros de distintas categorías pertenecientes a esta empresa, los que pasarán a recibir órdenes de esta alcaldía como tales obreros municipalizados...el compañero Tajuelo –del Partido Comunista– dice que se debe controlar todo lo que se refiere a obreros, y que el Frente Popular debe solucionar todos estos asuntos de control¹²...”* El consejero de la C.N.T., Giménez Segovia se expresa en marzo de 1937 en los siguientes términos respecto a los obreros de una empresa de maderas incautada: *“...están los obreros grabados con dos sueldos importantes, que absorben a los demás obreros, sobre todo, el de contable, que a su parecer no entiende una palabra de contabilidad y además tiene conocimiento de que esta compañera no demuestra adhesión al régimen¹³...”*

Se propone la creación de una red de control social, instrumentalizando determinadas organizaciones para cumplir funciones de inspección y

10 Gallego Palomares, J.A. Op. cit. Alcázar, 2006.

11 El Productor Libre. Alcázar de San Juan, 1 de mayo de 1937.

12 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 5 de diciembre de 1936.

13 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 13 de marzo de 1937.

vigilancia. Es el caso concreto de la denuncia del consejero de la C.N.T. (Giménez Segovia) sobre el escaso control que se establece sobre los dependientes de comercios. Reclama mayor actividad del Comité de Abastos y del Sindicato de Dependientes. Giménez dirá que no funciona el control porque a nadie le interesa. Diferentes concejales del Partido Socialista y de la U.G.T., encabezados por el consejero Ramos, tercian en la polémica apoyando la actividad del Comité de Abastos, esgrimiendo que el control corresponde a los propios dueños del negocio¹⁴.

La beneficencia también fue objeto de una escrupulosa depuración, lo que no significaba que mediara una investigación, sino los informes de partidos y sindicatos, o las simples habladurías de los vecinos. La justificación explícita para ser objeto de las diferentes ayudas era (una vez más) su decidida y manifiesta defensa del régimen, el antifascismo reconocido socialmente. Todo era difícilmente demostrable si no existía una militancia política o sindical, lo cual era concluyente para la decisión final que se tomaba por la Corporación del ayuntamiento. En el auxilio de un maestro ante su manifiesto estado de pobreza se expone lo siguiente: “...*el Sr. Tajuelo expone la triste situación en que se encuentra el maestro particular Aniceto Meco, individuo completamente afecto al régimen y que por la grave enfermedad que padece y ser pobre, no puede adquirir las medicinas necesarias para su curación, por lo que se propone se le faciliten gratuitamente. Así se acuerda.*”

Con el transcurso de los meses se intensifica aún más la depuración de la beneficencia. Lo más llamativo en este asunto sucederá cuando se intenta paliar los efectos del dramático bombardeo del ejército nacional sobre Alcázar, el día 25 de marzo de 1937. En dicho bombardeo fallecerán un total de 20 personas, además de gran número de heridos graves. En el Pleno del ayuntamiento del día 27 de marzo se trata sobre el asunto, y se debate las condiciones que debían cumplir los damnificados con derecho a obtener alguna ayuda. Se trata la propuesta formal proveniente del consejero de la C.N.T., que lo ligaba a la capacidad económica de la familia; aunque, como primera condición aparecía la filiación política del sujeto destinatario de las ayudas¹⁵. El 10 de julio de 1937 se vuelve sobre el tema, con la ayuda a familiares de fallecidos por el último bombardeo, diciéndose explícitamente: “*tener cuidado no dar ayudas a personas desafectas al régimen, no deben tener indemnización alguna*”¹⁶.

14 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 27 de marzo de 1937.

15 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 27 de marzo de 1937.

16 A.H.M. de alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 10 de julio de 1937.

Las incautaciones son realizadas en muchas ocasiones con arbitrariedad, ya que, frente a la utilidad social o estratégica para la comunidad, aparece como un primer criterio a emplear el de ser propiedades pertenecientes a personas declaradas enemigas del régimen. Véase el siguiente ejemplo de la incautación de una propiedad urbana en octubre de 1936, y el comentario explícito que se hace en el Pleno del ayuntamiento para justificar dicha acción: “...*el Sr. Izquierdo manifiesta que la posada de la Luisa es propiedad en la actualidad de un individuo de Tomelloso que es contrario al régimen, por lo que cree se debe proceder a la incautación de esta finca... Se acuerda que previas las averiguaciones necesarias así se haga...*”¹⁷. Igualmente, en enero de 1938, con motivo de la creación de un Junta Calificadora para la administración de fincas rústica incautadas, se dice: “*procedentes de personas declaradas desafectas al régimen*”¹⁸.

Al margen del control ejercido por las instituciones, existe la presión social, de la que (en ocasiones) no puede abstraerse o esquivar el propio ayuntamiento. Hemos recogido varios ejemplos que así lo atestiguan. Vulgarmente, se podría decir que no solo hay que ser un decidido partidario de la República, sino que también hay que parecerlo a los ojos del pueblo, ya que la sospecha es suficiente para levantar todo tipo de sanciones, castigos o amonestaciones. La marca de supuesto fascista que recaía sobre cualquier persona nunca era posible rehabilitar, no había posibilidad de redención. Veamos un extracto de la discusión en un Pleno al tratarse sobre un oficio enviado por el inspector veterinario acerca del reintegro a su puesto de trabajo (ya que había sido depurado y sujeto a investigación): “...*se da lectura a un oficio del inspector médico veterinario de este ayuntamiento, en el que se manifiesta que habiendo sido puesto en libertad de la detención gubernativa que sufría, solicitaba reintegrarse a sus servicios como inspector municipal veterinario. El compañero Alcalde cree conveniente prescindir de sus servicios por dos motivos, en primer lugar, porque si bien no es desafecto al régimen, tampoco es lo afecto que se precisa en estas circunstancias; y en segundo lugar por haber sido derogada la ley de Coordinación Sanitaria. Por unanimidad y teniendo en cuenta los motivos expresados por el compañero Alcalde, se acuerda prescindir de sus servicios, y darle de baja definitivamente.*”¹⁹

Abundando sobre este asunto, en el Pleno de 11 de septiembre de 1937,

17 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 15 de octubre de 1936.

18 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-760. 21 de enero de 1938.

19 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 5 de diciembre de 1936.

cuando se trata de la instancia suscrita por doña María Teresa Moraleda. Ésta solicitaba que se le volviera a abonar la pensión que tenía concedida de 250 pesetas mensuales, puesto que había sido absuelta por el Tribunal Popular de Ciudad Real del delito imputado de desafección al régimen. La Comisión depuradora del personal del Consejo Municipal se manifiesta de la siguiente forma: “...considerando que no es obligatorio para el municipio el abono de esta pensión, acuerda proponer al Consejo que desestime la petición²⁰”.

Otro ejemplo que recogemos sobre la presión social ejercida por el pueblo es el caso del veterinario municipal Serafín Quintanilla, que pide la baja en su puesto de trabajo a causa de las continuas agresiones que sufre por el vecindario. La raíz del asunto parece estar en su no incorporación a filas, que el citado veterinario justificaba por declararle inútil total en la última revisión. No pudiendo soportar más la presión, los insultos y agresiones de algunas vecinas, se marchó al frente como voluntario²¹.

Hay un control social ejercido a través de la censura, ya sea de prensa, publicaciones, actos, etc. Favoreciendo aquello que edifica, fortalece y sirve para el objetivo final de la victoria o, en otros casos, haciendo proselitismo y procurando la revolución, filtrando noticias que pudieran hacer sospechar de problemas en el frente, o disensiones internas en el Frente Popular, etc. La labor de censura se va a justificar en un momento de guerra, siendo practicada por ambos bandos. En el bando nacional resaltando la alta misión de cruzada, en liberación del cristianismo, contra las *hordas rojas*; y en el bando republicano contra la extensión del fascismo, y a favor de la revolución y del proletariado que había conseguido su soberanía. En todo ello, se dirigen a un pueblo en gran parte analfabeto, lo que significa que las proclamas serán lo más sencillas posibles, siempre invitando a la beligerancia y el posicionamiento activo, tocando las fibras sensibles, ya sea infundiendo el temor ante la posibilidad de una derrota, o ensalzando las futuras ventajas con la victoria propia.

La censura es propiciada y alentada desde las instituciones oficiales, el mismo Gobernador Civil lo encomienda a los Alcaldes de las distintas ciudades y pueblos. El poder de la palabra es enorme, la carga de contenido es utilizada con toda la fuerza posible. Se discute la utilización de expresiones que nunca son intrascendentes y vacías, puesto que todo tenía un valor y carga de significado, y nunca estaban carentes de intención. No es por casualidad

20 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-760. 11 de septiembre de 1937.

21 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-761. 7 de junio de 1938.

que para dirigirse a determinados consejeros del Ayuntamiento se emplee el denominativo camarada, y en otros casos compañero. Igualmente, para calificar el golpe de Estado el concejal Tajuelo (representando al Partido Comunista) pide en el Pleno del día 15 de octubre que en adelante deje de emplearse el término sublevación militar por el de sublevación fascista²². En Alcázar de San Juan es el alcalde Llorca Severt el que desempeñaba las labores de la censura, y decidía en última instancia. Aunque, no existían explícitamente unos criterios, y se entendía que quedaba todo al libre arbitrio del mismo. Por otro lado, se trataba de una persona que desempeñaba un cargo institucional, que gozaba de la confianza del Frente Popular (del partido socialista que lo había propuesto) y del Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

No obstante, observamos como en Alcázar se intentó capitalizar el control social establecido con la censura a través de personas propuestas por la C.N.T. En concreto, el consejero de este sindicato (Giménez Segovia) pregunta si se ejerce activamente la censura, y propone para su mayor efectividad a dos censores. Es una forma de institucionalizar el control social, haciéndolo más efectivo, dando un paso más, no ya para la defensa del régimen, sino para procurar el triunfo de un modelo concreto de revolución. Al hilo de esto, se va a desencadenar una fuerte disputa en el Pleno, en la que el alcalde socialista Llorca Severt consigue el apoyo total frente a la propuesta del anarquista Giménez Segovia, desestimándose la constitución de la figura del censor²³.

Por último, otro de los aspectos a destacar fue la destrucción del Patrimonio Histórico llevada a cabo por los milicianos republicanos. En este sentido, se debe puntualizar que el Gobierno de la República intentó proteger dicho Patrimonio, habida cuenta lo que estaba sucediendo. Para ello se legislaron diferentes decretos y medidas. No obstante, la efectividad de los nuevos organismos creados para este cometido (como la Junta de Incautación y Protección del Tesoro Artístico) fue muy limitada. En principio, determinadas zonas vivieron procesos revolucionarios, en los que los milicianos fueron quienes detentaban el poder en esencia. Luego, la gestión que se hacía desde Madrid apenas se manifestaba en los diferentes pueblos de La Mancha. Entre otras causas por que el interés real se centraba en aquella parte del Patrimonio de alcance nacional. Por lo tanto, en ningún caso quedaban protegidos aquellos inmuebles o piezas de Patrimonio que tenían un interés propiamente local. Por esto, fue pasto de la destrucción (o simplemente desaparición) una parte

22 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759. 15 de octubre de 1936.

23 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5000-759. 6 de marzo de 1937.

muy importante del Patrimonio religioso de Alcázar (tallas, documentos...), además de bienes propiedad de las tradicionales elites locales.

En todos los casos, el testimonio artístico nunca era apreciado por los milicianos. En las casas de los potentados, las iglesias, las imágenes de santos, las pinturas, etc.; percibían simplemente un testimonio de su postración ante los tradicionales poderes: la Iglesia, grandes terratenientes, la nueva burguesía. En Alcázar consta la desaparición de la mayor parte de las imágenes religiosas de Santa Quiteria, Santa María, San Francisco y la Trinidad. Indudablemente, no eran tiempos proclives para la inclinación artística.

Para finalizar el apartado, una reflexión: la obra republicana quedaba inconclusa, como un sueño abatido por el alzamiento nacional y su posterior victoria. Pero, la propia República se empañaba a la luz de determinados usos políticos registrados en plena contienda bélica, envuelta en luchas internas, incapaz de conseguir un control en las retaguardias. Fue así que la violencia no se había conseguido desechar y, muy al contrario, se había convertido en un elemento cotidiano de la revolución.

Llegada del ejército nacional. La perversión de la política.

7 de diciembre de 1939. Como cualquier día bajo el régimen franquista. Luis y Antonio, policías del municipio, hacían la ronda de costumbre. El reloj de la plaza marcaba las 12 de la noche. Su sonido se extendía sin resistencia sobre el pueblo herido, moribundo. Los hogares cerrados, herméticos; emanaban de sus muros el olor del duelo de las familias –los muertos, los desaparecidos, los mutilados, los presos...-. A Santa Clara llegaba un grupo de jóvenes que traían el frío gélido del exterior, de la muerte. Agitados por el vino ingerido en las tabernas del Paseo de la Estación, sedientos de venganza, excitados por la violencia venidera, el placer dulce y pegajoso, el dolor... Los guardianes carceleros los recibieron con familiaridad, preguntaban por ese rojo llamado...

Ya hemos visto como la violencia como un factor político fue ejercida durante el proceso revolucionario y desde las mismas instituciones en la retaguardia republicana. Una vez que Alcázar de San Juan cae en manos del ejército nacional, se continúa con una línea de acción semejante, aunque

aparecieron matices nuevos muy significativos. Todo ello lo hace digno de un nuevo análisis a añadir al anterior uso de la violencia entroncado en las experiencias revolucionarias.

En el caso de nuevo régimen franquista constituido, la violencia va a ser un elemento muy aprovechado. Era así que en todos sus aspectos va a constituir para el franquismo un medio, pero también un fin en sí mismo. La pretensión totalitaria del régimen autoritario se dirigía a la aniquilación de la divergencia. Por esto, la opresión caerá sobre aquellos que no sigan la vía señalada, el camino recto del “*buen ciudadano nacional*”. A saber: nacionalismo, patriotismo, catolicismo; junto a los famosos “*antis*”: antimarxismo, antiparlamentarismo, y un largo etcétera.

El control era asfixiante y se mantenía en todo momento, ejercido en todos los escalones de la comunidad hasta desembocar en los estadios más elementales. Para ello se creaban listas de personas implicadas directamente en Causas, e incluso familiares de éstos. Con semejante despliegue se pretendía producir en la sociedad la inoperancia e inactividad de toda hipotética oposición, paralizándolos con la coacción más explícita; o también con la más sutil dentro de los entornos domésticos. A estas formas se sumaba el adoctrinamiento efectuado implacablemente, que jugaba con lo bueno y lo malo; reforzando la presión social sobre aquellos que no mostraban exteriormente su afinidad al franquismo.

El objetivo era procurar la homogeneidad de la comunidad, y por supuesto, la propia legitimación legal de las acciones que hacia ésta conducían. El asentamiento del régimen dependía en gran medida del éxito coercitivo sobre la sociedad. Se trataba de exaltar unos valores y conductas, orientar hacia un modelo de vida, aplastar la disidencia con el control, amedrentar y coaccionar a la población. La política franquista asumió estas variables, y trató de reproducir en los diferentes marcos un conjunto de directrices encaminadas a un propósito claramente establecido. Así, el conjunto de instituciones estatales tenían la obligación de controlar y velar por el fortalecimiento del régimen, pero también las organizaciones propiamente no gubernamentales, tales como la estructura del movimiento nacional, con sus sindicatos no clasistas, organizaciones religiosas, hermandades, ...

Fue de este modo que se desplegaron las depuraciones, aplicándose criterios partidistas para cualquier asunto. Y es que, el estigma de “*rojo*” señalaba sin piedad a familias enteras. Con todo, se añadieron nuevos matices que

infririeron sistematicidad y regularidad, asumiendo un rango de oficialidad, legalidad y severidad superior. Por esto, el proceso fue si cabe más intenso. Su carácter fue diferenciado respecto a lo que se conocía hasta el momento. Así, el hecho de ser una represión mucho más organizada va a implicar una pérdida paulatina de importancia de las instituciones locales, a favor de la progresiva centralización que regularizará y controlará la represión. Además, la jurisdicción militar va a hacerse con todas las funciones en exclusiva, frente al poder o jurisdicción civil. El mismo “estado de guerra” decretado por la Junta de Defensa Nacional el 29 de julio de 1936 marcaba que todos los delitos civiles y militares quedaban sometidos al Código de Justicia Militar. La filosofía y línea de trabajo quedaban diseñadas como una referencia ineludible, a desarrollar por una serie de órdenes posteriores, hasta llegar al conjunto de decretos establecidos por el primer Gobierno regular nacional constituido el 3 de enero de 1938.

Por esto, en los primeros meses de constituirse la Corporación municipal de Alcázar de San Juan aparecen numerosas referencias que manifiestan un papel activo de ésta en diferentes trámites, en colaboración con los poderes del nuevo régimen. Pero posteriormente desaparecen prácticamente de cualquier función que no fuera la meramente administrativa. Como dice José Manuel Sobín, refiriéndose a este supuesto problema de jurisdicciones, el nuevo Estado prioriza el Código de Justicia Militar, puesto que garantizaba la utilización de métodos más rápidos y eficaces de represión, sin garantías jurídicas. Mientras, la posible preocupación por la fundamentación teórica de la legitimidad y legalidad se basaba exclusivamente en la destrucción de todo vestigio republicano y “rojo”²⁴.

La Corporación del ayuntamiento de Alcázar de San Juan se constituyó el 4 de abril de 1939, siendo encabezada por el alcalde José Suñer Toledano. A estos se añadieron un grupo de vocales concejales entre los que abundaron personalidades pertenecientes a las tradicionales élites económicas y políticas de la ciudad en el periodo de la Restauración y de la dictadura de Primo de Rivera (tales como Espadero, León, Vaquero, Peñuela...)²⁵. Lo que más nos llama la atención es que en un primer momento no se produce una ruptura en las formas de ejercer la presión y el control de la comunidad. Es decir, encontramos que la institución local aparece, una vez más, como un eficaz instrumento desde el que se acciona lo que nosotros hemos denominado la

24 Sobín, J.M. “Control y Represión”, en Requena Gallego, M. (Coord.). Castilla La Mancha en el Franquismo. Añil, Ciudad Real, 2003. Pág. 23.

25 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 4 de abril de 1939.

violencia como factor político. La involución o reacción es en toda regla, perfectamente diseñada, justificada legalmente. La venganza y el ajuste de cuentas también van a considerarse lícitos. Estamos en pleno frenesí de la victoria nacional franquista, es una auténtica contrarrevolución.

El vocabulario revolucionario desaparece, sustituido por otro de corte fascista. No hay que olvidar la intencionada cercanía del régimen franquista en sus inicios con Falange y la Italia fascista (después sacrificada para procurar el acercamiento a los aliados de la II Guerra Mundial, en especial, los Estados Unidos). El fascismo fue uno de los dos grandes pilares ideológicos del franquismo; el otro, ya lo conocemos, la Iglesia católica con su cruzada, exaltada desde el mismo Vaticano. En este sentido, las referencias que encontramos en las actas sobre el ataque al proceso revolucionario están repletas de expresiones aportadas por estos movimientos. No debemos olvidar, que el franquismo como tal fue un régimen vacío de ideología. Es decir, un grupo de militares que triunfaron en un golpe de Estado, decidieron (ya desde su sede en Burgos, antes de la victoria final) formar un régimen político con vocación de permanencia en el tiempo (algo que para muchos no estuvo claro hasta que pasaron algunos años), y para ello buscaron el apoyo y cobertura ideológica en el fascismo y el nacional catolicismo. Fue de este modo que se creó su particular justificación del golpe de Estado y de la misma formación del régimen.

Los usos de la violencia siguen unos ejes similares a los que hemos analizado y estudiado durante el proceso revolucionario. Por esto, atendemos al control político y el cuidado del *buen ciudadano* afecto a la causa nacional. Ello se convirtió en criterio fundamental y excluyente en caso negativo para desarrollar con normalidad la vida en comunidad, así como el propio desempeño laboral. La igualdad de los ciudadanos no existía, ser *rojo* significaba no disponer de los mismos derechos que el resto²⁶. El hecho de estar vinculado de alguna forma, por remota que sea, con al anterior proceso revolucionario (no necesariamente la filiación a un sindicato o partido) implicaba la posible pérdida del empleo, o incluso la cárcel. En ello, conste que no nos estamos refiriendo a las Causas pendientes por supuestos delitos de sangre y la posterior represión que sufren, ya que no es el objeto de nuestro trabajo.

26 En esto, no debemos tampoco olvidar, que durante el proceso revolucionario, aparecía también el estigma de persona *desafecta al régimen*, que era aplicado en ocasiones de forma muy arbitraria e injusta.

Fue sorprendente la gran celeridad con que se emprende la reorganización del funcionariado del ayuntamiento de Alcázar. El mismo día 5 de abril se impone como primera acción de gobierno la provisión de auxiliares administrativos, alguaciles, inspectores veterinarios, practicantes de beneficencia, personal subalterno, y así una larga lista. Destacó, sobre todo, la importancia de la reorganización del cuerpo de policía (no podía ser menos en el nuevo régimen que se estaba construyendo), así como el papel asignado a la policía en el control social, hasta el punto de calificarse por algunos como “*Estado policiaco*”.

Sobresale el enorme número de agentes de policía del que se dota un ayuntamiento como el de Alcázar (teniendo en cuenta las dificultades de liquidez económica), que en esos momentos tiene una población de 26 mil habitantes. Se manifestó explícitamente su enorme importancia y necesidad para la vigilancia de la ciudad, para lo cual, se crearon las plazas de un jefe de policía, un subjefe y 22 agentes más²⁷.

Los ejemplos de depuración del personal, previa a la regulación por ley de la misma, se suceden. No se asume nada de lo hecho en el periodo anterior, no hay derechos adquiridos, y se revisa minuciosamente todo, o simplemente se desmantela sin más. Así, el mismo día 5 de abril se trata del puesto de Director de la Banda Municipal de música, y se expresa lo siguiente: “...*en lo que respecta a un nombramiento hecho por el último ayuntamiento rojo de director de esta Banda Municipal cuyo nombre se desconoce, unánimemente se acuerda que sea destituido si hubiera llegado a tomar posesión del cargo, anunciándose en tiempo oportuno el concurso necesario para la provisión de aquel cargo vacante según lo dispuesto en el reglamento vigente de directrices de bandas municipales*²⁸...” El cargo de pregonero municipal se debe ocupar, y se expresa la “*necesidad de tener persona que desempeñe las obligaciones de pregonero para la promulgación de los bandos que las actuales circunstancias aconsejan ha designado para el mismo con carácter interino y provisional a Joaquín Moreno Pérez, que según informes es persona de buenos antecedentes y afecto a la causa nacional. Enterada la Corporación acuerda aceptar el nombramiento hecho por la Alcaldía a favor de este interesado para el cargo de pregonero provisional hasta tanto que la conducta que observe en el desempeño del mismo le haga acreedor a que se le nombre con carácter definitivo*²⁹...” Aparece pues un elemento añadido, ya

27 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 5 de abril de 1939.

28 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 5 de abril de 1939.

29 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 17 de abril de 1939.

que, al criterio de selección tan parcial, se liga su trabajo al cumplimiento de una vida acorde al espíritu y valores del nuevo régimen, en una total ausencia de libertad.

La Corporación local se constituye en un elemento esencial para hacer cumplir las normas de moralidad impuestas. El control social, y no solo el político, se lleva a cabo con una total sistematicidad, registrándose incidencias mínimas. Desde el ayuntamiento de Alcázar se extienden con la mayor de las arbitrariedades certificados de conducta (de vital importancia para efectuar los trámites más elementales): “...*el señor Alcalde somete a conocimiento de la Corporación el asunto de la expedición de certificados de conducta que demandan los jubilados de ferrocarriles de esta ciudad, como elemento necesario para la rehabilitación de sus respectivos haberes de pensión y como él no los conoce quiere que un concejal asesore a la Alcaldía sobre la conducta de los interesados para expedición de estos certificados*³⁰...”

Se suceden las peticiones de incorporación a sus antiguos puestos de trabajo en el ayuntamiento, quedando en suspenso la toma de cualquier decisión. Especialmente se investiga a aquellos que desempeñaron su trabajo durante los años de la revolución, como el caso del alguacil que pide reintegrarse a su puesto; a lo que la Corporación se manifestó con múltiples reservas, alegando no existir ninguna obligación legal de asumir las obligaciones contraídas por las Corporaciones “rojas”: “...*solicitud presentada por el alguacil que fue de este Ayuntamiento Luis Ortiz, que pide ser admitido nuevamente. La Corporación acuerda abstenerse por ahora de tomar resolución sobre el asunto por no aparecer clara la conducta política del interesado toda vez que fue ascendido a alguacil mayor por el Ayuntamiento rojo*³¹...”

Por el contrario, se intentó recompensar a los trabajadores que sufrieron la represión revolucionaria. Tal fue el ejemplo de la petición de subvención por parte del Secretario del Juzgado Municipal y el Oficial del mismo, consistente en doscientas pesetas mensuales, “...*el señor presidente manifiesta que en principio le parece justa la petición y más teniendo en cuenta que se trata de funcionarios que han sido perseguidos por los elementos rojos...*” O también esta otra petición del guarda municipal, don Apolonio Alaminos Coronado, cuando se dice: “...*guarda municipal que fue de este ayuntamiento, dejado cesante por las autoridades marxistas. Por estas circunstancias se acuerda*

30 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 17 de abril de 1939.

31 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 17 de abril de 1939.

nombrarle para la vacante de alguacil del Juzgado municipal³²...” Para acceder a determinadas ventajas (como conseguir cubrir un puesto de trabajo) era un salvoconducto que abría puertas el haber sufrido persecución de los rojos. Vemos un ejemplo más claro aún: “...*instancia de don José Santos Serrano padre del sacerdote asesinado don Faustino, pidiéndole una plaza en este ayuntamiento, por carecer de recursos y hallarse delicado de salud. La Corporación, condoliéndose de la triste situación del solicitante, víctima también del furor rojo, acuerda nombrar a dicho señor guarda del parque público de esta ciudad con carácter provisional...*”³³. O el caso de Julián Zarca, que pide un empleo en el ayuntamiento de Alcázar, considerándose como relevante la persecución sufrida por él y su familia, “...*que el solicitante es hijo de una de las víctimas de la barbarie marxista, acuerda nombrarle auxiliar temporero de secretaría³⁴...*”

Las depuraciones sistemáticas ejercidas por el régimen franquista se convirtieron en la más perfecta máquina de represión, control social y político. Era un significativo salto cualitativo, en tanto nos encontramos con la legitimación por la ley de una valoración parcial y discriminadora, en la que se analizaba la filiación política del sujeto depurado, su actuación en los años de la guerra, compromisos adquiridos con el régimen actual... El proceso lo debían superar todas las personas que ocuparan o aspiraran a empleos y cargos públicos. Así lo manifestó el Secretario del Ayuntamiento el 1 de mayo de 1939. El proceso quedó regulado y confiado en su dirección a una persona de confianza, siguiendo las prescripciones estipuladas por el Gobierno Civil. Fue así que se designó para cumplir las funciones de Juez Instructor de las depuraciones necesarias a don Leopoldo Nieto Carrión³⁵.

La Junta de Defensa Nacional va a ratificar el “Estado de Guerra”, y circunstancialmente (ante la abundancia de expedientes) el Ministerio crea las denominadas Auditorías de Guerra. Según esto, la provincia de Ciudad Real quedaba dentro de la Auditoría de Mérida. Se estudian numerosos informes requeridos a todos los Ayuntamientos (incluido el de Alcázar) sobre los encarcelados. Hubo gran número de presos, conociéndose las cifras de algunos campos de concentración de la provincia en 1940, como el de Manzanares con 5.700 presos y el de Valdepeñas con 5.400³⁶. Desde

32 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 17 de abril de 1939.

33 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 15 de mayo de 1939.

34 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 5 de julio de 1939.

35 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 1 de mayo de 1939.

36 Sabin, J.M. “Control y Represión”, en Requena Gallego, M. (Coord.). Castilla

los campos de concentración los inculpados eran trasladados a las cárceles, donde también se aglomeraban multitud de implicados en diferentes causas.

El 10 de febrero de 1940 se promulga la Ley de Depuración de Funcionarios, que tenía como cometido valorar la actuación de todos los funcionarios en la anterior etapa republicana. Todos los funcionarios cesan y deben buscar avales e informes que aseguren su incondicional adhesión al nuevo Estado y la “Causa Nacional”. Desde este momento se suceden inexorablemente un sin fin de depuraciones en el ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Probablemente sea uno de los aspectos más controvertidos de la violencia social y política que ejerce el franquismo inmediatamente después de la guerra. Se trata de buscar responsabilidades, dejando libre de toda sospecha de rojo a las instituciones públicas.

Por ejemplo, fue el caso de algunos cargos de relevancia como el Interventor del ayuntamiento de Alcázar: “... *se acuerda que dicho señor interventor, don César Moraleda Pérez, quede reintegrado a su cargo en propiedad desde primero del mes en curso, toda vez que ya viene depurado de la España Nacionalista, en donde le sorprendió el glorioso movimiento cuando se hallaba en uso de licencia*³⁷...” Igualmente, el Secretario del ayuntamiento Antonio Membriela fue también sometido a este proceso: “...*admisión de dicho funcionario al pleno ejercicio de su cargo con todos los pronunciamientos favorables, por ser persona de absoluta y probada adhesión a la Gloriosa Causa Nacional-Sindicalista, por la que padeció persecuciones*³⁸...” La depuración llegará a todos los funcionarios del Ayuntamiento, siendo especialmente masiva el 28 de junio de 1939.

La apertura de expedientes se realizaba inmediatamente ante cualquier acusación. Se crearon una serie de comisiones encargadas de la depuración, a modo de red extensa articulada y perfectamente jerarquizada. Sabin indica que los expedientes incoados terminaban en tres posibilidades: la libre absolución de toda asociación con el régimen anterior; el traslado por haber simpatizado en algún grado con partidos políticos del Frente Popular; y la separación definitiva, por militancia de partidos y sindicatos del Frente Popular. También estaba contemplada la suspensión de empleo y sueldo (desde un mes a dos años), la jubilación forzosa (tras haber cumplido un mínimo de 20 años),

La Mancha en el Franquismo. Añil, Ciudad Real, 2003. Págs. 28-29.

37 A.H.M: de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 22 de mayo de 1939.

38 A.H.M: de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 14 de junio de 1939.

y la inhabilitación para cargos directivos³⁹. No obstante, la simple apertura de un expediente (incluso en el caso de libre absolucón) hacía recaer en el expedientado una implacable presión social, quedando estigmatizado como rojo, lo cual le arrastraba, en muchos casos, hacia la emigración para no ser identificado y desarrollar su vida con mayor normalidad.

De la investigación no se salvarán ni los mismos concejales, siendo especialmente relevante el caso del concejal Francisco Antonio Paniagua. Éste fue sometido a investigación a raíz de las confesiones de determinados presos sobre la implicación de éste en la incautación de unas pistolas en la bodega del Sr. Peñuela, además de su pertenencia a la C.N.T. en la época de la guerra. Con la denuncia sobre su cabeza, en reunión secreta del Pleno de la Corporación del ayuntamiento de Alcázar, se recibe la dimisión del citado concejal, que es aceptada hasta que no se esclarecieran los hechos⁴⁰. La actividad política local desaparecía, y la dictadura y el decreto lo ocupaban todo, no quedando espacio para otra cosa. Baste como ejemplo que en el periodo que va de septiembre de 1939 hasta diciembre de 1941 se convocan tan solo once Plenos en el ayuntamiento. Las funciones quedaron restringidas notablemente: los presupuestos, el orden y poco más.

Por otro lado, tampoco debemos soslayar la discriminación en la selección y ocupación de puestos de trabajo. Ya en la etapa anterior, vimos como el hecho de no mostrar su adhesión a la República, incluso (como hemos podido analizar en algún caso) la necesidad añadida de ser fiel a los principios de la República se debían manifestar externamente, para que no quedase duda alguna. Es decir: “*serlo y parecerlo*”. En el triunfo nacional se muestra la misma actitud y procedimiento, en este caso con la exaltación de la “*Causa Nacional*”, su adhesión manifiesta, ya que en caso contrario aparecía la vinculación automática con los rojos.

Una vez más, observamos algún matiz diferenciador en el nuevo régimen franquista, que se basa en la regularización y legalización de los procedimientos. No estamos hablando de acciones ejercidas por una Corporación municipal concreta de La Mancha, sino una Ley de todo el Estado que fundamenta la discriminación. Así, aparece la Ley de 25 de agosto de 1939, por la que el 80% de las plazas públicas de puestos de trabajo se reservaban a excombatientes de la guerra del bando nacional diferenciando

39 Sabín, J.M. “Control y Represión”, en Requena Gallego, M. (Coord.). Castilla La Mancha en el Franquismo. Añil, Ciudad Real, 2003. Págs. 45-46.

40 A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-762. 9 de junio de 1939.

en distintos escalones y casos contemplados⁴¹.

Ya para finalizar, se puede concluir a modo de balance (como indicábamos al inicio del trabajo en las advertencias al lector) que no podemos quedarnos en el matiz de la organización de la violencia y represión ejercida. Nos ha llamado la atención la similitud que tenían en algunos casos las Actas de los Plenos del ayuntamiento republicano y el nacional. Cuando se trataba de depurar a un funcionario municipal el texto era casi calcado, modificándose tan solo las expresiones. En las Corporaciones republicanas: *desafecto al régimen republicano*; y en las Corporaciones nacionales: *afecto a la Causa Nacional*, y en sentido negativo simplemente *rojo*.

La violencia era un recurso convertido a veces en finalidad, puesto que coadyuvaba para un objetivo concreto dentro del engrandecimiento del régimen. Como ya hemos adelantado, hacía más cómodo el gobierno y efectivo el poder para quienes lo detentaban. La coacción, el temor, la discriminación basada en criterios ideológicos, religiosos, etc.; no son sino formas de eliminar la disidencia y la pluralidad. Es decir, procurar la homogeneización de la sociedad. Éste fue el horrible contexto social creado.

Dentro del franquismo, estas formas de represión marcaron un especial episodio de legitimación y perfección, aunque fallido en último término, ya que se pretendía la construcción de un *non nato* totalitarismo (quedó en un Estado autoritario). La sistematización y metodología desembocaba en el típico control y represión social que abarcaba hasta lo más simple y cotidiano. Suponía la asfixia más brutal de la libertad, que sería ejercida durante años con los métodos más diversos.

Igualmente, la violencia fue un factor importante en la conducción revolucionaria, siendo exaltada por la revolución (y también, claro está, en la contrarrevolución). Se justificaba en los procesos revolucionarios, ya que ésta alimentaba y ensalzaba la revolución. Ahondando en la cuestión, la propia revolución es en sí misma un hecho violento, que rompe abruptamente con el orden existente, intenta no dejar el más mínimo rastro del pasado. ¿Es posible la revolución sin violencia? Trascendental cuestión que no tiene respuesta, al menos por este autor.

41 Sabín, J.M. “Control y Represión”, en Requena Gallego, M. (Coord.). Castilla La Mancha en el Franquismo. Añil, Ciudad Real, 2003. Pág. 47.

Lo cierto es que no debemos repetir los hechos pasados, de ningún modo pueden ser ejemplo para nadie. Por lo tanto, debemos rechazarlos en su conjunto, no mostrándonos enérgicos en unos casos, y tibios y justificativos en otros. La claridad en el rechazo debe prevalecer por encima de cualquier análisis mediatizado por nuestro talante ideológico. Solo de esta forma podremos estar seguros de no repetir los mismos errores.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

Fuentes archivísticas.

A.H.M. de Alcázar. Actas. Sig. 5.000-759 a 762, años 1936 a 1940.

Fuentes periodísticas. Prensa escrita.

El Productor Libre.

Bibliografía básica utilizada.

- Alía, Francisco. La Guerra Civil en retaguardia, Ciudad Real (1936-1939). B.A.M. Ciudad Real, 1999 (3ª ed.).
- Jackson, Gabriel. La República española y la guerra civil (1931-1939). Barcelona, Orbis, 1985.
- Gallego Palomares, José Ángel. Alcázar de San Juan en guerra, 1936. La ruptura revolucionaria del campo tranquilo. Tesela, P.M.C. , Alcázar, 2006.
- Linz, Juan. “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en AA.VV. La España de los años 70. El Estado y la Política, tomo III, Madrid, Moneda y Crédito, 1974.
- Malefakis, Edward. Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX. Ariel, Barcelona, 1976 (3ª ed.).
- Sabín, J.M. “Control y Represión”, en Requena Gallego, M. (Coord.). Castilla La Mancha en el Franquismo. Añil, Ciudad Real, 2003.
- Ortiz, Manuel. Violencia política en la II República y el primer franquismo. Albacete, 1936-1950. Siglo XXI, 1996.
- Sánchez, Isidro. Castilla La Mancha Contemporánea (1800-1975). Añil, Madrid, 1998.
- Thomas, Hugh. La guerra civil española, 1936-1939. Barcelona, Grijalbo, 1981 (7ª ed.).
- Tuñón de Lara, Manuel. Tres claves de la Segunda República: la cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular. Madrid, Alianza, 1985.